

el Bueno, 137, de esta capital, y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 11.840 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
Un premio especial de 8.000.000 de pesetas para un décimo, designado por la suerte, del billete que obtenga en el sorteo el primer premio	8.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.500.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.120 de 20.000 (catorce extracciones de 3 cifras)	22.400.000
1.800 de 10.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	18.000.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.100.000
2 aproximaciones de 275.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	550.000
2 aproximaciones de 181.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	322.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
11.840	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 20.000 y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que

respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existen disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

24666 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, a las doncellas acogidas en el Colegio Provincial de la Inmaculada, de la Diputación Provincial de Cáceres.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Colegio Provincial de la Inmaculada, de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, han resultado agraciadas las siguientes:

María Montaña Flores Sánchez, Nieves Jiménez Jordán, Florencia Iglesias, María Soledad Rodríguez Ruano y María Vasco Carballo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—Por el segundo Jefe del Servicio, Juan Bell Lillo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24667 RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-GR-259. Ensanche y mejora del firme C. N. 323, de Bailén a Motril. P. K. 442,0 al 460,9. Tramo: Alhendín-Dúrcal. Trozo segundo», término municipal de Dúrcal (Granada) y fijadas definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días que al final se relacionan, para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:»

DIA 17 DE OCTUBRE DE 1977

A las diez horas

- Finca número 1.—D. José Fajardo Megías.
 Finca número 2.—D. Nicolás Melguizo Bonel.
 Finca número 3.—D.^a Purificación Viceira Ruiz.

A las once horas

- Finca número 4.—D. Juan Pérez Ferrer.
 Finca número 5.—D. Manuel Padial Megías.
 Finca número 6.—D. Juan Miguel Fajardo Castro

A las doce horas

- Finca número 7.—D. Juan Molina Megías.
 Finca número 8.—D. Vicente Castillo Ibáñez.
 Finca número 9.—D.^a Angeles Rosales Alcaraz.

A las trece horas

- Finca número 10.—D. Gregorio Conejero Alcaraz.
 Finca número 11.—D.^a Ignacia González de la Cámara.

A las dieciséis horas

- Finca número 12.—D. Manuel Ibáñez Carrasco.
 Finca número 12.—D. José Estudillo Puerta (arrendatario).
 Finca número 13.—Herederos de don Antonio Guzmán Ortiz.

A las diecisiete horas

- Finca número 31.—Herederos de don Antonio Guzmán Ortiz.
 Finca número 15.—D. Manuel Jiménez Ferrer.
 Finca número 16.—D. Juan Vilchez Haro.

DIA 18 DE OCTUBRE DE 1977

A las diez horas

- Finca número 14.—D.^a Carmen Pérez Díaz.
 Finca número 14.—D. Miguel Castillo Morales (arrendatario).
 Finca número 14.—D. Eugenio Megías Cabezas (arrendatario).

A las once horas

- Finca número 14.—D. José Valero Calvente (arrendatario).
 Finca número 17.—D. José Haro Fernández.
 Finca número 18.—D. Juan Iglesias Castillo.

A las doce horas

- Finca número 18.—D. José López Espada.
 Finca número 20.—D. Salvador Fernández Ramos.
 Finca número 20.—D. Antonio Martín Carrasco (arrendatario).

A las trece horas

- Finca número 21.—D. Fernando Barroso Fernández.
 Finca número 30.—D. Fernando Barroso Fernández (arrendatario).

A las dieciséis horas

- Finca número 22.—D. Juan Pérez Iglesias.
 Finca número 23.—D. Carmelo Prieto Conejero.
 Finca número 24.—D. José Haro Padial.

A las diecisiete horas

- Finca número 25.—D. José Morales Fernández.
 Finca número 26.—D. Gerardo Unica Ferrer.
 Finca número 27.—D. Manuel Muñoz Muñoz.

DIA 19 DE OCTUBRE DE 1977

A las diez horas

- Finca número 28.—D.^a Angeles López Puertas.
 Finca número 29.—D. Nicolás de Monte y Castro.
 Finca número 29.—D. Gregorio Conejero Alcaraz (arrendatario).

A las once horas

- Finca número 31.—D. Nicolás de Monte y Castro.
 Finca número 30.—D.^a Carmen Haro Martín.
 Finca número 32.—D. José Martín Carrasco.

A las doce horas

- Finca número 33.—D. José Puerta Molina.
 Finca número 34.—D.^a Trinidad Haro Megías.
 Finca número 34.—D. Juan Pérez Moreno (arrendatario).

A las trece horas

- Finca número 37.—D. Manuel Fernández Rodríguez.
 Finca número 38.—D. José Fernández Esturillo.
 Finca número 39.—D. José Fajardo Pérez.

A las dieciséis horas

- Finca número 35.—Herederos de don Agustín del Palacio.
 Finca número 36.—D. José Luis Casares.
 Finca número 41.—D. Francisco Montes Haro.

A las diecisiete horas

- Finca número 42.—D. José Megías de Haro.
 Finca número 43.—D. José Puertas Melguizo.

DIA 20 DE OCTUBRE DE 1977

A las diez horas

- Finca número 44.—D. Vicente Terrón Ibáñez.
 Finca número 45.—D. Miguel Molina Castillo.
 Finca número 46.—D. José Puertas Puertas.

A las once horas

- Finca número 47.—D. José Salguero Guerrero.
 Finca número 48.—D.^a Teresa Iglesias Valdés.
 Finca número 49.—D. Nicolás Jiménez Iglesias.

A las doce horas

- Finca número 50.—D. José Fernández Leyva.
 Finca número 51.—D. Francisco Valdés Ibáñez.
 Finca número 52.—D. Francisco López Puertas.

A las trece horas

- Finca número 53.—D. Rafael Barrales López.
 Finca número 54.—D. Antonio Melguizo Sánchez.

A las dieciséis horas

- Finca número 54-A.—D. Manuel Vilchez Haro.
 Finca número 55.—D. Ramón Martín Calvo.
 Finca número 56.—D. Manuel Molina Rodríguez.

A las diecisiete horas

- Finca número 57.—D. Diego Molina Puertas.
 Finca número 58.—D. Manuel Castillo Fajardo.
 Finca número 59.—Herederos de don José Puertas García.

DIA 21 DE OCTUBRE DE 1977

A las diez horas

- Finca número 60.—Viuda de don José Melguizo Megías.
 Finca número 61.—D. José Ríos López.
 Finca número 61-A.—D. Manuel Montes Iglesias.

A las once horas

- Finca número 62.—Viuda de Manuel Esturillo López.
 Finca número 63.—D.^a María Laguna de Haro.
 Finca número 64.—D.^a Elena Rodríguez Melguizo.

A las doce horas

- Finca número 65.—D. Manuel Morales Molina.
 Finca número 66.—D. Francisco Terrón Puertas.
 Finca número 67.—D. Antonio Molina Morales.

A las trece horas

- Finca número 68.—D.^a Estrella Viceira Ruiz.
 Finca número 69.—D. Francisco Palacios y don Antonio Terrón Haro.

A las dieciséis horas

- Finca número 70.—D.^a Dolores Barro Jiménez.
 Finca número 71.—D. Juan Puertas Casares.
 Finca número 72.—D. José Agustín Fernández.

A las diecisiete horas

- Finca número 73.—D. Antonio Iglesias Castillo.
 Finca número 74.—D. Manuel Ibáñez Espada.
 Finca número 75.—D. Juan Padial Valero.

DIA 24 DE OCTUBRE DE 1977

A las diez horas

- Finca número 76.—D.^a Concepción Jiménez Pérez.
 Finca número 77-A.—D.^a María Valero Terrón.
 Finca número 77-B.—D. Francisco Valdés Ibáñez.

A las once horas

Finca número 77.—D.^a Carmen Pérez Díaz.
 Finca número 78.—D.^a Estrella Villira Ruiz.
 Finca número 79.—D. Manuel Rodríguez Morales.

A las doce horas

Finca número 80.—D.^a Carmen Molina Morales.
 Finca número 81.—D. Juan Megías Morales.
 Finca número 82.—D. Antonio Puertas Rodríguez.

A las trece horas

Finca número 83.—D. Vicente Castillo Ibañez.
 Finca número 84.—Herederos de don Francisco Puertas Jiménez.

A las dieciséis horas

Finca número 85.—D.^a Carmen Rodríguez Morales.
 Finca número 86.—Herederos de don Antonio Melguizo Padiel.
 Finca número 86-A.—D.^a María Melguizo Haro.

A las diecisiete horas

Finca número 87.—D.^a Gregoria Pérez Delgado.
 Finca número 88.—D. Manuel Rodríguez Ruiz.
 Finca número 89.—D.^a Francisca Iglesias Valdés.

DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1977

A las diez horas

Finca número 90.—D. Antonio Pérez Delgado.
 Finca número 92.—D. Manuel Rodríguez Pérez.
 Finca número 93.—D. Miguel Castilla Morales.

A las once horas

Finca número 94.—D. Serafin Pérez Pérez.
 Finca número 95.—D. Francisco Pérez Fernández.
 Finca número 96.—D. Manuel Terrón Sánchez.

A las doce horas

Finca número 97.—D. Francisco López Montes.
 Finca número 98.—D. José Palacios Puertas.
 Finca número 99.—D.^a Ana Rodríguez Melguizo.

A las trece horas

Finca número 100.—D. Francisco Pérez Fernández.
 Finca número 101.—D. Manuel Ibañez Pérez.
 Finca número 102.—D. José Ibañez Jiménez.

A las dieciséis horas

Finca número 103.—D.^a Ana Molina Molina.

Málaga, 27 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, por autorización (ilegible).—9.483-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24668 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 14 de junio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primera.—En la página 13367, especialidad de Zoología, a las asignaturas de cuarto curso se añadirá: «Una asignatura optativa».

Segunda.—En la misma especialidad de Zoología, a las asignaturas optativas deberá añadirse: «Ampliación de Fisiología Animal».

Tercera.—Donde dice: «Para la obtención del Título de Licenciado en Ciencias, etc.», deberá decir: «Para la obtención del Grado de Licenciado en Ciencias (Sección de Biológicas), el alumno deberá realizar un trabajo de investigación (Tesina) o el examen de Reválida».

Cuarta.—A continuación del apartado «Observaciones generales», deberá añadirse: «La elección de las asignaturas opta-

tivas deberá realizarla el alumno conjuntamente con un Profesor numerario de la Sección de Biológicas, que actuará como tutor del mismo. Si se considera conveniente, también podrán elegirse como asignaturas optativas las de otras especialidades o Sección de la Facultad de Ciencias.»

MINISTERIO DE TRABAJO

24669 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo sobre adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Iberduero, S. A., de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».*

Visto el acuerdo entre la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» y su Jurado, de solicitar la adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Iberduero, S. A.»;

Resultando que con fecha 14 de septiembre de 1977 tuvo entrada en este Centro Directivo, remitida por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», acta del acuerdo de adhesión, que fue suscrito el 12 de septiembre de 1977;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, en relación con el 14, de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y artículo 15 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que en la citada adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Iberduero, S. A.», que fue homologado por esta Dirección General de Trabajo de 24 de enero de 1977 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 7 de febrero del mismo año, se ha dado cumplimiento a los trámites y preceptos reglamentarios previstos en el artículo 15 de la Orden de 21 de enero de 1974, de desarrollo de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Está Dirección General, acuerda:

1.º Homologar la adhesión de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» al Convenio Colectivo Sindical que para la Empresa «Iberduero, S. A.» fué homologado por esta Dirección General en 24 de enero de 1977 y publicado el 7 de febrero del mismo año.

2.º Ordenar su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Comunicar esta Resolución a la Empresa y su Jurado, haciéndoles saber que con arreglo a lo establecido en el artículo 14, 2, de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24670 *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo «San Isidro», emplazada en Sabiote (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo «San Isidro», emplazada en Sabiote (Jaén), cuya presentación fue requerida en la Orden de este Departamento de 3 de diciembre de 1975, por la que se declaró comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, elevándose el presupuesto de inversión, a efectos de subvención, a diez millones doscientas noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos (10.295.840,59 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo a quinientas catorce mil setecientas noventa y dos (514.792) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.